

ANEXO
CREDICORP CAPITAL CONSERVADOR MEDIANO PLAZO SOLES FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **14 de abril de 2020**

1.- DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1.- Nombre: Credicorp Capital Conservador Mediano Plazo Soles FMIV.
- 1.2.- Tipo: Fondo Mutuo de instrumentos de deuda de mediano plazo.
- 1.3.- Sociedad Administradora: Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos.
- 1.4.- Custodio: Banco de Crédito del Perú.
- 1.5.- Plazo de Vigencia: Indefinido.

2.- INVERSIONES DEL FONDO

2.1.- El Objetivo de Inversión

El Fondo Mutuo Credicorp Capital Conservador Mediano Plazo Soles FMIV es un Fondo Mutuo de Mediano Plazo, invierte únicamente en instrumentos de deuda, en el mercado nacional e internacional, y la duración del portafolio de inversión se ubica entre 361 y 1,080 días como máximo. La estrategia de inversión busca optimizar la rentabilidad tomando en cuenta la expectativa de evolución de las tasas de interés en soles de corto, mediano y largo plazo, invirtiendo en aquellos plazos donde se considere se obtengan las mejores tasas de interés.

El valor cuota está denominado en soles, sin embargo, la política de inversiones contempla la inversión en otras monedas hasta 25% del portafolio. Se invierte como mínimo 75% del portafolio en instrumentos denominados en soles.

La política de inversiones también contempla la inversión en el mercado extranjero hasta 50% del portafolio, y la inversión en instrumentos derivados sólo con fines de cobertura hasta 100% del portafolio. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, y como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes a los soles.

La estrategia de inversión tiene como objetivo mantener una adecuada calidad crediticia en el portafolio, pudiéndose invertir hasta 100% del portafolio en Instrumentos de deuda con clasificación igual o superior a AA-, CP1 o Riesgo Estado Peruano. Sin embargo, la política de inversiones también contempla la inversión hasta 25% en instrumentos de deuda con clasificación de riesgo igual o superior a CP2 (para corto plazo) y hasta 5% en instrumentos BBB- (para mediano y largo plazo). Para instrumentos de deuda con calificación internacional, el fondo podrá invertir en aquellos con clasificación de largo plazo igual o superior a BB- y de

corto plazo igual o superior a CP3, a menos que esté considerado como una excepción dentro del marco regulatorio de la SMV.

El nivel de operaciones de apalancamiento del Fondo será cero. El FONDO no realizará operaciones de venta descubierta.

El período recomendado de inversión es de un año.

2.2.- Política de Inversiones

POLITICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS		
Instrumentos representativos de deuda	100%	100%
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	0%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	25%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	50%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	50%
SEGÚN CLASIFICACION DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local:		
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP1 en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP2 en Corto Plazo	0%	25%
Categoría BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo	0%	5%
Categoría A en Entidades Financieras (*)	0%	100%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras (*)	0%	15%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional:		
Categoría AAA hasta BB- para la deuda de Largo Plazo (**)	0%	50%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de corto Plazo	0%	50%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	100%
Instrumentos sin clasificación (***)	0%	25%
INSTRUMENTOS DERIVADOS (****)		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swaps de cobertura	0%	100%

(*) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(**) Menos para emisiones locales con clasificación internacional.

(***) Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

(****) Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

2.3.- Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de rendimiento (IR) o benchmark del FONDO será el rendimiento otorgado por el Depósito a Plazo en soles (tasas de interés pasivas MN) del Banco de Crédito del Perú a 360 días.

$$IR = TDP_{SOLES} \times 100\%$$

Donde:

TDP_{SOLES} =Tasa del Depósito a Plazo en soles del Banco de Crédito del Perú a 360 días.
(www.viabcp.com.pe)

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

3.- COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

A. Gastos a Cargo del Inversionista

- | | |
|---|---|
| i) Comisión de Suscripción: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IG.V. |
| ii) Comisión de Rescate ¹ : | Actualmente es de 0.25% más impuestos. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más impuestos. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al fondo. |
| iii) Comisión de Transferencia: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IG.V. Esta comisión se cobrará al partícipe transferente. |
| iv) Comisión de Traspaso: | Actualmente, no se cobra comisión; sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso. |
| v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado: | Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate. |
| vi) Emisión de Certificados de Participación: | USD 10 más IG.V por cada título físico. |

B. Gastos a Cargo del FONDO

- | | |
|----------------------------------|---|
| i) Comisión Unificada del FONDO: | Actualmente es de 1.35% anual más IG.V que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo ² . El devengo de esta |
|----------------------------------|---|

¹ Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia.

² Calculado en base a 360 días calendario.

comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente.

La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de BVL, de CAVALI ICLV, SMV y las demás que sean aplicables conforme al siguiente párrafo:

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. Estas comisiones podrían ser hasta 3% + IGV en mercado local y hasta 5% +IGV en el mercado extranjero del monto negociado.

iii) Tributos cobrados por la SMV La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente, el IGV no aplica sobre la misma.

4.- OTROS ASPECTOS PARTICULARES AL FONDO

- a) Moneda del fondo mutuo: Soles (S/.)
- b) Suscripción inicial: S/. 2000 (Dos Mil y 00/100 Soles)
- c) Plazo mínimo de permanencia: 7 días calendarios contados desde la fecha de suscripción.
- d) Monto mínimo de suscripciones adicionales: S/. 100 (Cien y 00/100 Soles), salvo para suscripciones programadas, las cuales no requieren monto mínimo.

e) Monto mínimo de rescates: S/. 100 (Cien y 00/100 Soles) salvo para rescates programados, los cuales no requieren monto mínimo o por rescates totales.

f) Saldo mínimo de permanencia: S/. 100 (Cien y 00/100 Soles).

g) La hora de corte para el ingreso de las solicitudes de suscripción y rescate a través de los canales del Banco de Crédito del Perú: 18:00 horas. La hora de corte para el ingreso de las solicitudes de suscripción y rescate a través de Mibanco: 11:00 horas. En ambos casos, la vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 18:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 17:59 horas del día calendario siguiente.

Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:

Banco de Crédito del Perú:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas se le asignará el valor cuota del mismo día.
- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente.

Mibanco:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 10:59 horas se le asignará el valor cuota del mismo día.
- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 11:00 horas, se procesarán con fecha del día útil siguiente y asignará valor cuota de acuerdo a lo indicado en el cuadro del literal h).

h) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes de la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Antes de la hora de corte (día de la asignación del valor cuota)
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Para las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada fondo, de acuerdo a lo indicado en el literal h) de sus respectivos anexos del reglamento de participación. Cabe señalar que se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

i) Medios y Horario de Atención:

- i. Las suscripciones, las solicitudes de rescate, transferencia y traspaso a través de sus Agentes Colocadores, son de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- ii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración, realizadas a través de la página web <https://ww3.viabcp.com/inversiones/misinversiones/> y otros medios electrónicos sin incluir vía telefónica, previa autorización del partícipe, se reciben durante las 24 horas en el horario de lunes a domingo. Las solicitudes realizadas a través de este medio fuera del horario indicado en los ejemplos de asignación del literal h), serán atendidas el día útil siguiente.
- iii. Las operaciones permitidas según el Anexo B del Contrato de Administración realizadas por vía telefónica, podrán realizarse de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm.
- iv. No existe un monto límite para éstas operaciones a través de medios electrónicos, salvo para las solicitudes de rescates que indiquen su pago en efectivo. En este último caso el monto máximo es \$2,500 (dólares americanos) o a su equivalente en soles al tipo de cambio que figure ese día en la página web <https://www.viabcp.com>.
- v. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- vi. Para los casos de suscripciones programadas, la fecha que se consigne para la programación del cargo, será la especificada en la solicitud de suscripción programada y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h .
- vii. Para los casos de rescates programados, la fecha que se consigne para la programación de la ejecución del rescate, será la especificada en la solicitud de rescate y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo a lo indicado en el punto 4.- inc. h .

j) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescate es de dos días útiles contados desde la asignación del valor cuota. Si la fecha en que se presentó la solicitud de rescate no fuera un día útil, se tomara en cuenta desde el día útil siguiente de su presentación.

k) Rescates significativos

Se consideran rescates significativos los siguientes:

- i) Los rescates individuales que superan el 1 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
- ii) Los rescates grupales que superen el 3 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.

CREDICORP CAPITAL comunicará por escrito al participante cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

I) Agentes colocadores: Son el Banco de Crédito del Perú, Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A., Mibanco – Banco de la Microempresa S.A. y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

5.- FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los participantes del Fondo. Por lo tanto, el participante debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

1. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
2. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Sociedad Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
3. **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Sociedad Administradora los recursos del Fondo.
4. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
5. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual

pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.

6. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.
7. **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
8. **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.
9. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
10. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.